

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca, México, octubre 16 de 2015.

Asunto: Se rinde Informe Justificado.

Recurso: 01648/INFOEM/IP/RR/2015.

LIC. EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ  
COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

En referencia al Recurso de Revisión presentado por el [REDACTED] en contra de la respuesta a su solicitud de información emitida por el Poder Legislativo del Estado de México, en vía de informe justificado se hace de su conocimiento lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

1.- El día uno de julio del año dos mil quince el [REDACTED] vía SAIMEX, presentó solicitud de información con folio 00225/PLEGISLA/IP/2015, mediante la que requirió lo siguiente:

#### DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:

"SOLICITO LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LOS VOTOS Y EL MECANISMO OBSERVADOS PARA LOGRAR LA DESIGNACION DE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO VERDE"  
(Sic.)

2.- Que mediante oficio la Unidad de Información de este Poder Legislativo, orientó al ciudadano a efecto de que presentara su solicitud de información a través del mismo Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, pero dirigida al Instituto Electoral del Estado de México, para que esté diera contestación por ser la autoridad competente en materia electoral.

3.- Que el trece de octubre del año en curso, se recibió a través del SAIMEX, Recurso de Revisión interpuesto por el [REDACTED] en contra de la respuesta a la solicitud marcada con el folio 00225/PLEGISLA/IP/2015, en los siguientes términos:

#### ACTO IMPUGNADO

"LA FALTA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, TODA VEZ QUE EL ÓRGANO ELECTORAL DEBIÓ HABER ENTREGADO A LA LEGISLATURA LA DOCUMENTACIÓN

CORRESPONDIENTE LA CUAL INCLUYE LA QUE ESTAMOS SOLICITANDO POR LO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA OBRA EN PODER DEL SUJETO OBLIGADO." (Sic.)

## RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"Artículo 7.- La Diputación Permanente, en funciones de Comisión Instaladora, recibirá de los organismos electorales y del tribunal electoral, la documentación que conforme a la ley de la materia deban remitir a la Legislatura entrante, así como las constancias de su elección que entregarán los diputados electos.**DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MEXICO.**" (Sic.)

## JUSTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA

Esta Unidad de Información orientó al particular con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción II, 41 bis fracción III y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, pues corresponde al Instituto Electoral del Estado de México efectuar el escrutinio y cómputo total de la elección para diputados.

Sin embargo el solicitante en el recurso de Revisión que nos ocupa, señala la falta de entrega de la información, por lo que esta Unidad solicitó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios remitiera la información que conforme al artículo 7 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México entregan las autoridades electorales del Estado de México a la Diputación Permanente en funciones de Comisión Instaladora respecto de la Legislatura entrante, específicamente de la fracción Parlamentaria del Verde Ecologista; por lo que en tal sentido el Servidor Público Habilitado de la dependencia en referencia, manifestó que las autoridades electorales remitieron los siguientes documentos:

- Constancias de Mayoría y Asignación por el Principio de Representación Proporcional expedidas a los Diputados de la LIX Legislatura del Estado de México;
- Nombramiento del Licenciado Francisco Agundis Arias, como Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a la LIX Legislatura del Estado de México; y
- Acuerdo IEEM/CG/188/2015, denominado "Computo Plurinominal, Declaración de Validez de la Elección y Asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional a la H. LIX Legislatura del Estado de México para el periodo constitucional 2015-2018"

Los cuales se adjuntan al presente informe de justificación a efecto de hacer entrega de la información con la que cuenta el Poder Legislativo. Cabe señalar que por lo que hace al Acuerdo IEEM/CG/188/2015, denominado "Computo Plurinominal, Declaración de Validez de la Elección y Asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional a la H. LIX Legislatura del Estado de México para el periodo constitucional 2015-2018", este puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: [http://www.ieem.org.mx/consejo\\_general/a2015.html](http://www.ieem.org.mx/consejo_general/a2015.html), específicamente en el número progresivo 188.

Por lo expuesto y toda vez que se actualiza el artículo 75 Bis A fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que:

**A USTED C. COMISIONADA**, atentamente pido:

**PRIMERO.** Tenerme por presentado en tiempo y forma, rindiendo el informe justificado.

**SEGUNDO.** Previos los trámites legales, determinar el sobreseimiento del presente Recurso de Revisión.

A T E N T A M E N T E

JESÚS FELIPE BORJA CORONEL  
TITULAR DE LA UNIDAD